



COTIZACIÓN

CONVENIO MARCO "ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA" ID 2239-12-LR25

Servicio de Transporte Privado de Pasajeros 2026
Dirección de Obras Hidráulicas
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
Región de Aysén

A. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Transporte privado de pasajeros, que incluya conductor/a, destinado al cumplimiento de funciones técnicas y operativas de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Aysén.

La contratación se efectuará a través de la modalidad de Convenio Marco denominado "Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria", categoría Transporte Privado de Pasajeros ID 2239-12-LR25, regulado por las Bases de Licitación aprobadas por Resolución de la Dirección de Compras y Contratación Pública N°406-B de fecha 16-09-2025.

El presupuesto máximo disponible para el servicio asciende a \$33.380.000, y considera: alimentación conductor/a, hora extra-lunes a viernes, eventuales gastos de estacionamiento y jornadas en día sábado.

El servicio es requerido para satisfacer las necesidades de transporte de la Subdirección de Servicios Sanitarios, Región de Aysén, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N°1

Región	N° Vehículos	Presupuesto
Aysén	2	33.380.000
Total	2	33.380.000

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas deberán cumplir con los requerimientos detallados en la presente Cotización.

2.1 Oferta Económica

Los proveedores deberán presentar su oferta económica en el **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**.

a) Presupuesto Máximo Disponible

El presupuesto máximo disponible para el año 2026 es de \$33.380.000 (exento de IVA). **La ejecución del presupuesto se determinará en función de los requerimientos efectivos de la Subdirección durante el año 2026.**

b) Precios, monedas y reajustes

Los precios ofrecidos, deberán estar expresados en pesos chilenos y no contemplan ningún tipo de reajuste, indexaciones ni variaciones de ninguna especie.

c) Plazo de validez de la oferta

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **20 días corridos**, contados desde la fecha de cierre de la invitación a presentar ofertas.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

a) Las ofertas serán evaluadas conforme a la información presentada en FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

b) Se emitirá dentro de 10 días hábiles el informe de evaluación de ofertas, contados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

c) Durante el proceso de evaluación y para la debida comprensión del contenido de las ofertas presentadas por los oferentes, y de conformidad a lo establecido en el artículo 56 Decreto Supremo de Hda. N°661 de 2024, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales podrá: salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta; solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que éstas se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, y se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el plazo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados, y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

- d) Las aclaraciones se solicitarán a través de correo electrónico y estarán dirigidas al/los oferentes, al correo electrónico de contacto indicado por el oferente en el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA o en su respectiva ficha de proveedor. Las respuestas serán recibidas por el mismo medio, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde efectuado el requerimiento.

Para asegurar la transparencia del proceso, la totalidad de las preguntas y respuestas, serán publicadas en el Portal Mercado Público.

- e) En un plazo no mayor a 10 días hábiles, a contar de la fecha de emisión del Informe de Evaluación, se deberá dictar la resolución que selecciona la oferta más conveniente para el Servicio.
- f) De las cotizaciones recibidas se seleccionará a un proveedor, y será el que, cumpliendo con todos los requisitos mínimos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas obtenga el mayor puntaje en la evaluación establecida en el punto 4, siguiente.
- g) Se podrá rechazar cualquiera de las ofertas presentadas, que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en la presente cotización. La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales podrá además, dejar sin efecto el proceso, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas serán evaluadas en dos etapas: Evaluación de Admisibilidad y Evaluación Final.

i. Evaluación de Admisibilidad

A continuación se definen los requerimientos mínimos que las ofertas deberán cumplir para ser consideradas admisibles. Solo aquellas ofertas que den cumplimiento íntegro a estos requisitos podrán avanzar a la etapa de evaluación final. Los requerimientos se orientan a asegurar que las propuestas sean coherentes con los objetivos del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros requerido.

La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Aysén requiere vehículo tipo CAMIONETA 4X4, SUV, VALOR KILOMETRO, para transporte de 4 pasajeros (sin contar al conductor).

Se requiere:

- Experiencia en el rubro: experiencia mínima de 3 años en la prestación del servicio de transporte.
- Especificaciones técnicas del vehículo: Vehículo 4x4; limpio interior y exterior; cadenas para nieve; neumáticos todo terreno y con clavos hasta cuando el Servicio lo determine, especialmente durante la temporada de invernol; equipamiento invernol obligatorio para zona extrema; antigüedad máxima (según evaluación de convenio marco) de la flota de hasta tres años; fabricación 2025, 2024, 2023.

- Niveles de servicio: cuando la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, requiera el servicio de transporte, efectuará una solicitud de servicio con una anticipación mínima de 24 horas. El vehículo deberá estar disponible en el lugar requerido con una anticipación mínima de 15 minutos. En caso de falla, el vehículo deberá ser reemplazado en un tiempo máximo de 4 horas.
- Requisitos normativos mínimos: el conductor del vehículo deberá tener un estado de salud compatible con la función, lo cual se acreditará con certificado de exámenes ocupacionales; deberá contar con contrato laboral formal y vigente con la empresa adjudicataria; y acreditación, por entidad autorizada, de aprobación de curso de manejo a la defensiva. Luego de la selección de la oferta, el adjudicatario deberá entregar a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, listado de conductores que incluya los siguientes antecedentes: licencia profesional; hoja de vida del conductor; certificado del curso aprobado; certificado de exámenes ocupacionales.

ii. Evaluación Final

Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, otorgará puntaje, para cada ítem, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
a. Proveedor Regional	5%
b. Comportamiento contractual anterior	15%
c. Precio	80%

a. Proveedor Regional:

Este criterio tiene por objeto incentivar la participación de proveedores cuyo domicilio tributario principal esté ubicado en la misma región en la que se requiere la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la solicitud de cotización.

Se considerará como **proveedor regional** aquel cuya región de origen declarada corresponda a la misma región geográfica señalada como lugar de prestación del servicio de transporte de pasajeros, en este caso, **Región de Aysén**.

La asignación de puntaje será la siguiente:

Condición	Puntaje
El Proveedor tiene domicilio en la región requerida	100
El Proveedor no tiene domicilio en la región requerida	0

b. Comportamiento Contractual Anterior

Este criterio tiene por objeto evaluar el historial de cumplimiento del proveedor en procesos anteriores derivados del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, con el fin de promover relaciones contractuales responsables y evitar adjudicaciones a proveedores con antecedentes reiterados de incumplimiento.

La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales tendrá la responsabilidad de verificar y analizar este criterio revisando los antecedentes disponibles respecto de la participación previa del proveedor en el marco del presente Convenio Marco, considerando especialmente:

- Aplicación de multas por incumplimiento.
- Terminaciones anticipadas por causas imputables al proveedor.
- Otros hechos calificados como incumplimiento conforme a lo dispuesto en las bases del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente escala:

Criterio	Ponderación
Sin antecedentes negativos	100
Con 1 antecedente de incumplimiento	50
Con 2 o más antecedentes de incumplimientos	0

c. Precio en la línea (ítem) de servicio

Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, la institución compradora otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio final mínimo} / \text{Precio a evaluar}) \times 100$$

d. Calificación Final de la Propuesta

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final:} \\ (\text{Proveedor Regional} \times 0,05) + (\text{Comportamiento Contractual Anterior} \times 0,15) + (\text{Precio} \times 0,80)$$

iii. Mecanismo de Resolución de Empates

En caso de producirse **igualdad del Puntaje Final** resultante de la evaluación, se propondrá la selección de la o las ofertas que obtengan el mayor puntaje en el factor que ocupa el primer lugar en el siguiente "Ordenamiento de Factores de la Evaluación", y si aún existe igualdad, sigue el factor que ocupa el segundo lugar, y así sucesivamente:

Ordenamiento Factores de la Evaluación

Lugar	Nombre del Factor
1	Precio
2	Comportamiento Contractual Anterior
3	Proveedor Regional

En caso de persistir la igualdad de puntaje final, se efectuará un sorteo entre dichos oferentes para proceder a la proposición de adjudicación.

Este sorteo se efectuará ante la presencia de todos los integrantes de la comisión evaluadora y de su resultado, se levantará un acta firmada por sus miembros.

5. FINANCIAMIENTO, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 Financiamiento

El financiamiento del servicio será con cargo al presupuesto asignado a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales año 2026 y eventualmente a futuros presupuestos, lo que será debidamente establecido mediante acto administrativo de imputación.

5.2 Facturación

El adjudicatario deberá facturar, mediante facturación electrónica, la que deberá ser extendida a nombre de: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN GRAL. DE OO.PP. DCYF, RUT N° 61.202.000-0, ingresando en su archivo XML de factura, como se indica a continuación:

COD UNIDAD DE PAGO	1390
UNIDAD_DE_PAGO	DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS, REGIÓN DE AYSÉN
Correo electrónico	mop_dte@paperless.cl

5.3 Forma de Pago

Este servicio contempla el pago mensual (mes vencido) del Servicio de Transporte de pasajeros, contra entrega de:

- Hoja de ruta u hoja de servicio y bitácora en la cual se consigne el detalle de viajes efectuados y kilómetros asociados, más los gastos adicionales por concepto de: estacionamiento del vehículo; alimentación u horas extras del conductor.
- Factura Comercial por el VALOR TOTAL FINAL mensual (servicio exento de IVA), en pesos chilenos.
- Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales respectivo, del personal que trabaja en los servicios que se pagan, correspondientes al mes o a los meses del período de pago, según corresponda.

Los pagos se realizarán contra aprobación de la Contraparte Técnica de cada informe. La recepción conforme del servicio será otorgada por la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales.

El pago de la(s) factura(s), se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos, contados de la fecha de su recepción conforme.

Conforme al artículo 8° de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Con tales fines, los proveedores deberán completar el formulario de "Autorización de Pagos a través de bancos" disponible en el siguiente link:

<https://aplicaciones.mop.gob.cl/TramitesDCyF/inicio>.

La Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales, podrá rechazar las facturas comerciales conforme al artículo 3° de la Ley N° 19.983, modificado por el artículo 4° Ley N° 20.956, en el plazo de 8 días corridos, contados desde su recepción, de acuerdo a la normativa vigente.

6. MULTAS Y SANCIONES

Las multas y sanciones que se podrán aplicar al proveedor seleccionado, serán por los motivos y se harán efectivas según lo indicado en las Bases del "Convenio Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria" ID 2239-12-LR25.

7. ACUERDO COMPLEMENTARIO U ORDEN DE COMPRA

El Acuerdo Complementario con el proveedor seleccionado tendrá la misma vigencia que establece el Convenio Marco de "Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria" ID 2239-12-LR25, establecida en el numeral 10.17 de las respectivas Bases de Convenio Marco.

En caso que la Dirección de Compras y Contratación Pública prorrogue la vigencia del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, la vigencia del Acuerdo Complementario con el proveedor seleccionado, podrá

prorrogarse en los mismos términos y dentro del periodo de prórroga del respectivo Convenio Marco, siempre que exista además la disponibilidad presupuestaria y la autorización administrativa para financiar el servicio requerido.

La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales formalizará este Acuerdo Complementario con la aprobación de la cotización aceptada y la emisión de las Resoluciones que aprueben las respectivas órdenes de compra y la aceptación de éstas por parte del proveedor seleccionado.

Las prestaciones se iniciarán a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Acuerdo Complementario, o a contar de aceptación de la orden de compra, según sea el caso.

7.1 Modificaciones y Término Anticipado del Acuerdo

En el evento de verificarse alguna de las causales que se señalan a continuación, tanto para modificación, como para el término anticipado del contrato, la Contraparte Técnica, previo análisis y calificación de Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales deberán informar y solicitar fundadamente a la Unidad Administrativa DOH, para que el director regional de Obras Hidráulicas emita el acto administrativo correspondiente.

I. Modificaciones al Acuerdo Complementario

Conforme a lo establecido en el artículo 129 del DS Hacienda N°661 de 2024, las partes, de común acuerdo, podrán modificar el Acuerdo Complementario por motivos fundados. Las modificaciones, si las hubiere, formarán parte integrante del respectivo acuerdo y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado.

A. Modificación por Causales Previstas: La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales podrá convenir con el proveedor seleccionado las siguientes modificaciones contractuales.	
i.	El aumento y/o disminución de los ítems o vehículos seleccionados y señaladas en el Formulario de Cotización (oferta económica). Tal variación no podrá significar en ningún caso, una alteración de los precios ofrecidos por el proveedor.
ii.	La ampliación del plazo de vigencia del Acuerdo, por un periodo máximo de 3 meses, en el caso que a su fecha de término el nuevo proceso licitatorio que realice la DCCP, aún se encuentre en trámite o se declare desierto o sus ofertas sean consideradas inadmisibles. En caso de ampliación de plazo de vigencia del Acuerdo, esta deberá efectuarse en los mismos términos y condiciones del acuerdo original, incluyendo la extensión de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el periodo de prórroga, más 90 días corridos.

En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del Acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 129 del Decreto Supremo de Hacienda N°661/2024.

B. Modificación por circunstancias imprevistas:

i.

Las modificaciones del acuerdo, que no hayan sido previstas en las presentes Bases, solo podrán efectuarse cuando concurren a su respecto, los requisitos contemplados en el numeral 2 del artículo 129 del Decreto Supremo de Hacienda N°661/2024.

En ningún caso, el monto de las modificaciones por causales previstas o por circunstancias imprevistas, señaladas en las letras A. y B. anterior, respectivamente, podrán exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto originalmente convenido entre el oferente adjudicado y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, siempre que esta última cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

II. Término Anticipado del Acuerdo

El Acuerdo podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

i.	La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del oferente seleccionado.
ii.	La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oferente seleccionado no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
iii.	El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado, señaladas en el punto 10.15.1 de las Bases de Convenio Marco ID 2239-12-LR25.
iv.*	El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
v.	La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el Contrato, conforme al artículo 129 del Reglamento. En tal caso, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, solo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del Acuerdo. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del Acuerdo obedeciere a motivos imputables al oferente adjudicado, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Decreto Supremo de Hacienda N°661/2024.
vi.	Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
vii.	Las demás establecidas en la ley, en las presentes Bases de licitación o en el Contrato.

Nota: Si el oferente adjudicado cuenta con la protección financiera otorgada por resolución de reorganización, regulada en la Ley N°20.720, no podrá ponerse término anticipado al Contrato por esta causa.

Los actos administrativos que dispongan las medidas antes señaladas, deberán ser fundados y publicados en el Portal.

Asimismo, en caso de término anticipado del Acuerdo por causa imputable al oferente seleccionado, se establece que la Dirección de Obras Hidráulicas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales comunicará la decisión a la DCCP, además de disponer la información de las sanciones en la respectiva ficha del proveedor.

8. OPERATORIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Una vez que el Acuerdo Complementario entre en vigencia, operará a través del Portal Mercado Público, sitio www.mercadopublico.cl, al cual se podrá acceder y emitir a través de él directamente órdenes de compra al proveedor seleccionado, quien para todos los efectos legales, se relacionará comercial y contractualmente de manera directa con la Contraparte Técnica de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Región de Aysén.

En ningún caso procederá, bajo ninguna circunstancia, que el proveedor cobre a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, por la anulación de reservas que se pudiera haber efectuado.

8.1 Solicitud de Servicio:

El Coordinador Regional informará al responsable de la administración del Acuerdo Complementario del Proveedor, el detalle del servicio de transporte requerido, con una antelación mínima de **24 horas hábiles**, consideradas desde la fecha y hora de la comunicación.

Eventualmente, la Subdirección de Servicios Sanitarios, podrá solicitar el servicio en circunstancias de emergencia, urgencia o imprevisto, lo que deberá ser cotizado con el recargo correspondiente en el valor por kilómetro.

La no respuesta oportuna del proveedor respecto a la solicitud de servicio podrá ser sancionada, con el 30% del costo estimado del servicio no entregado, de acuerdo con lo indicado en el punto 10.15.1 "Medidas Aplicables por las entidades compradoras" de las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

La orden de compra se emitirá, con una periodicidad mensual, con posterioridad a la realización del servicio, por la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales, luego de la validación por la Contraparte Técnica de los antecedentes relativos a la prestación del servicio mensual.

8.2 De la emisión de las órdenes de compra:

Sólo se considerarán válidas las órdenes de compra que se generen y emitan a través del sitio www.mercadopublico.cl, salvo que concurran algunas de las siguientes causales:

- a. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento de la Ley 19.886.

- b.** Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección.
- c.** Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los procesos de compras a través del Sistema de Información.
- d.** Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la unidad compradora de la Región para acceder u operar a través del Sistema de Información.

La unidad compradora de la Región, se obliga a emitir la correspondiente orden de compra en un plazo no superior a 3 días corridos desde la aprobación de la Contraparte Técnica y provisión del bien o prestación del servicio comprometido.

9. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, será representada ante el Proveedor seleccionado, por la Contraparte Técnica designada y por el respectivo coordinador regional, quienes deberán, entre otras funciones, dar las instrucciones al Proveedor seleccionado respecto a los traslados; formular todas las observaciones que le merezca la prestación del servicio; supervisar la calidad y operación de los vehículos y cualquiera otra que estime necesaria. Además, de requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y velar por el orden y limpieza de los vehículos.

En consecuencia, la Contraparte Técnica y los coordinadores regionales, estarán facultados, entre otras atribuciones, para rechazar el vehículo que no cumpla con las exigencias y especificaciones solicitadas y/o requerir cambio del conductor designado en caso de mal desempeño.

La Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales podrá establecer la realización de reuniones técnicas en las que se exponga el trabajo de la prestación que se está desarrollando.

Adicionalmente, a la Contraparte Técnica le corresponderá:

- a.** Remitir al Proveedor seleccionado todos los antecedentes necesarios para la realización de los servicios y/o actividades a los que se refieren las presentes Bases.
- b.** Supervisar permanentemente el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones por parte del proveedor seleccionado;
- c.** Aprobar los servicios y/o actividades realizadas por el proveedor seleccionado y cursar los pagos asociados a ellos;
- d.** Informar fundadamente a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales sobre la ocurrencia de circunstancias constitutivas de multa para darles curso; así como la configuración de causales de término anticipado del servicio.

B. CONDICIONES TÉCNICAS

Las presentes Bases comprende el servicio de transporte privado de pasajeros para la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales que incluya conductor/a, cuya finalidad es el cumplimiento de funciones técnicas y operativas de la Subdirección en la Región de Aysén.

1. Cobertura Territorial

El servicio de transporte de pasajeros es requerido según las necesidades de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Región de Aysén y conforme a la tabla Formulario Oferta Económica incluida en la presente Cotización.

2. Calidad de los vehículos

Los vehículos suministrados por el proveedor seleccionado, deberán cumplir con un estándar de seguridad acorde a las altas exigencias de los caminos y las condiciones climáticas de la región, de manera tal que estas exigencias técnicas permitan ejecutar adecuadamente los trabajos encomendados.

El tipo de vehículo requerido corresponde a: CAMIONETA 4X4, SUV, 4WD, VALOR KILOMETRO.

- Tracción 4x4 (4WD) operativa.
- Caja reductora (4L) o sistema equivalente para conducción fuera de ruta.
- Despeje al suelo adecuado para caminos rurales y sectores de difícil acceso.
- Capacidad mínima para cuatro pasajeros.
- Aire acondicionado y calefacción en funcionamiento.
- Airbags para conductor y acompañante como mínimo.
- Sistema de frenos ABS y control de estabilidad.
- Neumáticos en buen estado, aptos para caminos de ripio.
- Extintor vigente, botiquín de primeros auxilios y elementos de seguridad reglamentarios.
- Permiso de circulación, revisión técnica, SOAP y demás documentación obligatoria vigente.
- Compartimento de carga: se requiere que el vehículo cuente en pick-up, con un compartimento para el transporte y resguardo de equipos, materiales y carga en general, el cual deberá encontrarse debidamente cerrado y protegido mediante carpa, lona, bolso pick up u otro sistema equivalente. Lo anterior, para garantizar la adecuada protección de la carga frente a condiciones climáticas propias de la región, como la lluvia, nieve, polvo, humedad u otras condiciones que pueden afectar o deteriorar los equipos y/o carga.

Previo al inicio de la prestación, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, solicitará un registro con información del listado de conductores que incluya:

- Licencia profesional.
- Hoja de vida del conductor.
- Certificado del curso aprobado.

Para la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, es deseable que el proponente procure la estabilidad del personal, minimizando la rotación de conductores, a fin de resguardar la continuidad y calidad del servicio.

Dicho registro deberá actualizarse con periodicidad mensual.

3. Requisitos técnicos del servicio

Conforme al numeral 9.2.2 de las Bases de Convenio Marco ID 2239-12-LR25 el Servicio de Transporte privado de pasajeros, incluye:

- Seguros obligatorios (de acuerdo a las exigencias del vehículo).
- Pago de accesos y estacionamientos en aeropuertos por hasta 20 minutos. Transcurrido este tiempo, el proveedor tendrá la facultad para incluirlo en su cobro.
- Mantenciones programadas. Esta operación tendrá costo cero para la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- Reemplazo en caso de fallas. Esta operación tendrá costo cero para la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
- Costo de combustible.

4. Requisitos de Operación en terreno elementos de protección personal.

El vehículo deberá contar con los elementos de protección personal que establece la normativa chilena.

5. Dirección de Oficina MOP.

Obispo Michelato N° 78, Coyhaique.

6. Disponibilidad y Operación del Servicio

Modalidades de Jornada

- Jornada completa: 9 horas diarias. Hace alusión al transporte de ida y regreso de funcionarios, sin conducción continua.
- Media jornada: 4 horas y 30 minutos.

Horarios de Atención

- Lunes a viernes: 08:00 a 23:00 horas.
- Sábado o domingo: 08:00 a 14:00 horas. Esta jornada de trabajo corresponde a una jornada eventual, y debe ser cotizada en la oferta económica, FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.
- Sábado o domingo: 14:00 a 20:00 horas. Esta jornada de trabajo eventual, deberá ser cotizada en la oferta económica, FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

Formulario Oferta Económica
Región de Aysén

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Km/\$	Recargo emergencia Km/\$
Camioneta 4x4	Valor por Km. de recorrido	Km.		
Alimentación conductor	Almuerzo o colación en caso de jornadas de 5 horas	Un.		
Hora extra lunes a viernes	Superior a 9 horas de trabajo (desde punto de encuentro oficina MOP y/o punto en terreno)	Hora		
Jornada sábado o domingo	Valor por jornada de 08:00 a 14:00 horas	Un.		
Jornada sábado o domingo	Valor por jornada de 14:00 a 20:00 horas	Un.		
Hora extra sábado o domingo	Valor adicional por hora, cuando la jornada es superior a 6 horas de trabajo y menor a 12 horas de trabajo (desde punto de encuentro oficina MOP y/o punto en terreno)	Hora		

Nombre oferente: _____

Correo electrónico: _____

Subdirector de Servicios Sanitarios Rurales
Dirección de Obras Hidráulicas
Región de Aysén

